Expte CE 51/2016
GEX: 2016/22172

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME TÉCNICO SOBRE TEMERIDAD Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN PARCIAL DE LA CO-6221, DE N-331 A A-3132 HACIA LAS NAVAS DEL SELPILLAR (LUCENA)"

En la ciudad de Córdoba, siendo las trece horas y cincuenta y cuatro minutos del siete de diciembre de 2016, se reúnen en la Sala de Comisiones, los miembros de la Mesa de Contratación, bajo la **Presidencia** de Dª María Dolores Amo Camino, Diputada Delegada de Protección Civil, con la asistencia de:

- **Como Vocales:**

  1.- D. Juan José Gómez Gracia, Jefe de Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, en sustitución del Secretario General de la Corporación.
  2.- Dª Adelaida Ramos Gallego, Jefa de Sección de Control Interno de Intervención.
  3.- Dª Carmen Luque Fernández, Adjunta a la Jefatura del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
  4.- Dª Ana María Peña-Toro Moreno, Jefa de Sección de Patrimonio e Inventario.

- **Como Secretaria:** Dª Carmen Ramírez Díaz, Adjunta al Jefe de Sección del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, en sustitución del Secretario Titular de la Mesa.

Con fecha 22 de noviembre de 2016 el Jefe del Servicio de Carreteras, D. Mateo Navajas González de Canales, informó de las ofertas con valores anormales o desproporcionados, en las que podrían haber incurrido las empresas Construcciones Maygar, S.L., Ecoasfalt, S.A., Firprosa, S.L., Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A., Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. y Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L., por lo que se procedió a requerirles documentación justificativa de sus ofertas. Las empresas que presentaron documentación fueron Construcciones Maygar, S.L., Firprosa, S.L. y Pavimentos Asfálticos Andaluces.

Con fecha 7 de diciembre de 2016 el Jefe del Servicio de Carreteras emitió informe, el cual se adjunta como Anexo I a la presente Acta, en relación a la justificación de las proposiciones inicialmente consideradas desproporcionadas, asimismo refleja el resultado de la valoración de los criterios evaluables de forma automática, de conformidad con lo establecido en el Anexo nº 3 apartado 1.A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se comprueba que la empresa CONSTRUCCIONES PAVÓN, S.A., la cual ha obtenido la mayor puntuación tras la valoración de los criterios evaluables de forma

automática, cumple los requisitos de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista del informe técnico anteriormente citado, la Mesa ha propuesto al órgano de contratación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Excluir a los licitadores:

1.- Ecoasfalt, S.A., Firprosa, S.L., Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A. y Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A., al no haber presentado justificación de su oferta, considerada de carácter anormal o desproporcionado.

2.- Construcciones Maygar, S.L., Firprosa, S.L. y Pavimentos Asfálticos Andaluces, al no considerarse justificado el carácter anormal o desproporcionado de sus ofertas.

2º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

	LICITADOR	Memoria descript. (hasta 10 ptos.)	Pr. trabajo (hasta 10 ptos.)	Justific. Aumen. calidad (hasta 10 ptos.)	Gar. Sumin (hasta 10 ptos.)	Puntos Técnica	Oferta Económica	Mejoras	Puntuación Económica	Puntuación Total
	CONSTRUCCIONES PAVON, SA	9	8	3	7	**27**	242.603,42	52.763,40	58,54	**85,54**
	J. CAMPOAMOR OBRAS Y PROYECTOS S.A.	7	8	2	7	**24**	240.499,56	52.763,40	60,00	**84,00**
	JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	9	9	8	10	**36**	247.933,88	38.422,58	39,94	**75,94**
	GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S. L.	8	9	8	10	**35**	247.933,88	32.145,09	33,42	**68,42**
	VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.	7	4	0	0	**11**	244.540,65	52.763,40	57,20	**68,20**
	SEPISUR XXI, S.L.	8	9	7	7	**31**	247.933,88	35.716,76	37,13	**68,13**
	(TUCCSA) TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.	8	7	0	0	**15**	247.439,97	43.293,05	45,35	**60,35**
	CANSOL INFRAESTRUCTURAS, SL.	8	6	5	7	**26**	247.933,88	28.140,48	29,25	**55,25**
	ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCIA, S.L. (AROAN)	8	9	8	10	**35**	247.933,88	18.399,55	19,13	**54,13**
	TALLERES LLAMAS, S.L.	9	9	8	7	**33**	247.933,88	19.480,98	20,25	**53,25**

	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A. (MEBISA)	9	7	8	8	**32**	247.933,88	16.357,20	17,00	**49,00**
	ACEDO HERMANOS, S.L.	Propuesta de exclusión al presentar su oferta por un importe superior al importe de licitación, lo que supone la vulneración de lo establecido en el artículo 84 del RGCAP.								
	EXNITRANSA, S.L.	Propuesta de exclusión al presentar su oferta por un importe superior al importe de licitación, lo que supone la vulneración de lo establecido en el artículo 84 del RGCAP.								
	PAVASUR 1, S.L.U..	Propuesta de exclusión al presentar su oferta por un importe superior al importe de licitación, lo que supone la vulneración de lo establecido en el artículo 84 del RGCAP.								
	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	Propuesta de exclusión al no considerarse justificado el carácter anormal o desproporcionado de su oferta								
	GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A.	Propuesta de exclusión al no haber presentado justificación de su oferta, considerada de carácter anormal o desproporcionado								
	ECOASFALT, S. A	Propuesta de exclusión al no haber presentado justificación de su oferta, considerada de carácter anormal o desproporcionado								
	FIRPROSA, S.L.	Propuesta de exclusión al no considerarse justificado el carácter anormal o desproporcionado de su oferta								
	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A. (HORMACESA)	Propuesta de exclusión al no haber presentado justificación de su oferta, considerada de carácter anormal o desproporcionado								
	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, SL	Propuesta de exclusión al no considerarse justificado el carácter anormal o desproporcionado de su oferta								

3º) Requerir a la empresa **CONSTRUCCIONES PAVÓN, S.A.,** como licitador que ha presentado la proposición económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de 5 días hábiles (al tratarse de un procedimiento de urgencia), a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCP y la de hallarse la corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la garantía definitiva y el resto de la documentación a que hace referencia el artículo 151.2 del TRLCSP. Dicho requerimiento se realizará vía fax, o e-mail.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la reunión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firman los/as mencionados/as señores/as.

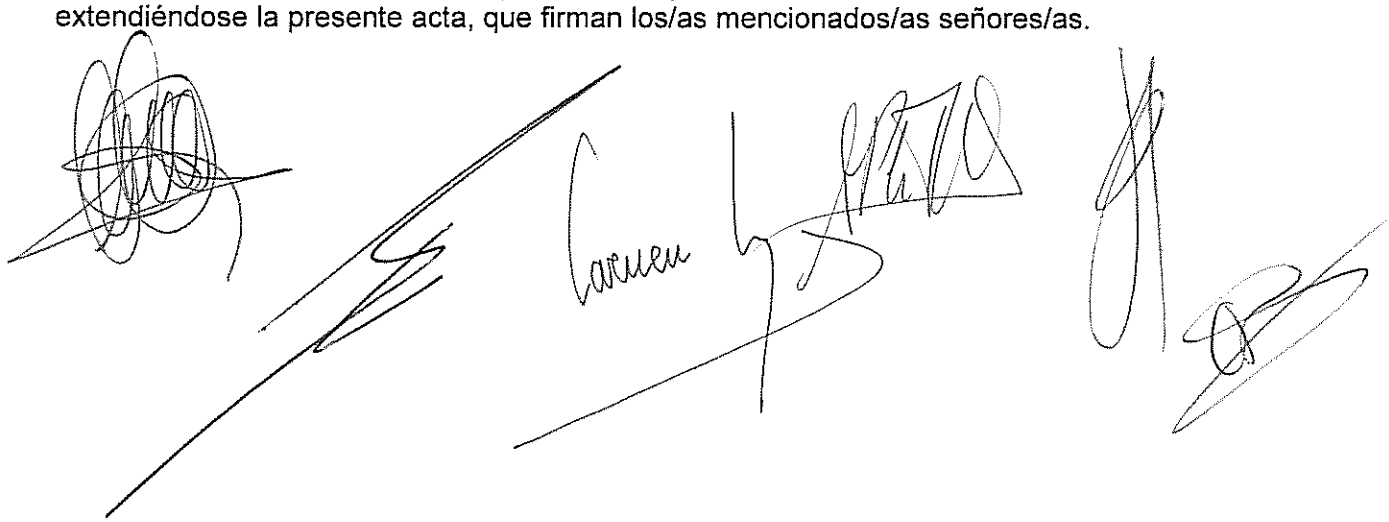

A/a D. Juan José Gómez Gracia
Jefe de Sección de Contratación
Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial

INTERIOR

A requerimiento de la mesa de contratación para adjudicar mediante Procedimiento Abierto el Contrato de la Obra de Expediente CE 51/2016 - REPARACIÓN PARCIAL DE LA CO-6221, DE N-331 A A-3132 HACIA LAS NAVAS DEL SELPILLAR, el Jefe del Servicio de Carreteras emite el siguiente informe:

De acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato, de las ofertas de licitación presentadas se analizan aquellas de CARÁCTER DESPROPORCIONADO Ó ANORMAL, cuya documentación "JUSTIFICACIÓN DE BAJA TEMERARIA" ha sido entregada a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

LICITADOR	OFERTA Económica	Mejoras	% BAJA GLOBAL	Exclusión GRUPO	Exclusión caras	OFERTA TEMERARIA
ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCIA, S.L. (AROAN)	247,933.88	18,399.55	6.91%	6.91%	6.91%	
CANSOL INFRAESTRUCTURAS, SL.	247,933.88	28,140.48	10.19%	10.19%	10.19%	
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	210,446.00	52,763.40	30.01%	30.01%	30.01%	<<O.T.>>
CONSTRUCCIONES PAVON, SA	242,603.42	52,763.40	19.32%	19.32%	19.32%	
ECOASFALT, S. A.	224,700.00	52,763.40	25.27%	25.27%	25.27%	<<O.T.>>
FIRPROSA, S.L.	230,199.42	52,763.40	23.44%	23.44%	23.44%	<<O.T.>>
GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S. L.	247,933.88	32,145.09	11.48%	11.48%	11.48%	
GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A.	236,786.39	52,763.40	21.25%	21.25%	21.25%	<<O.T.>>
HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A. (HORMACESA)	228,099.52	52,763.40	24.14%	24.14%	24.14%	<<O.T.>>
J. CAMPOAMOR OBRAS Y PROYECTOS S.A.	240,499.56	52,763.40	20.02%	20.02%	20.02%	
JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	247,933.88	38,422.58	13.42%	13.42%	13.42%	
MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A. (MEBISA)	247,933.88	16,357.20	6.19%	6.19%		
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, SL	217,636.80	52,763.40	27.62%			<<O.T.>>
SEPISUR XXI, S.L.	247,933.88	35,716.76	12.59%	12.59%	12.59%	
TALLERES LLAMAS, S.L.	247,933.88	19,480.98	7.28%	7.28%	7.28%	
(TUCCSA) TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.	247,439.97	43,293.05	15.04%	15.04%	15.04%	
VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.	244,540.65	52,763.40	18.68%	18.68%	18.68%	
ACEDO HERMANOS, S. L.						
EXNITRANSA, S.L.						
PAVASUR 1, SLU.						

Oferta MEDIA:	17.23%	16.58%	17.27%
Ofertas excluidas:	N/A	6.58%	N/A
Oferta TEMERARIA:	N/A	N/A	20.27%

Así pues, a los efectos del asesoramiento técnico, en aplicación del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Servicio de Carreteras procede a informar lo siguiente:

Incurren en temeridad las siguientes empresas licitadoras:

- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S. L.
- ECOASFALT, S.A.
- FIRPROSA, S.L.
- GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.
- HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S. A. (HORMACESA)

- PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.L.

CONSTRUCCIONES MAYGAR, S. L. Realiza la justificación a la temeridad ó desproporción de la oferta presentada, mediante la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva (2 páginas) en donde se justifica la desproporción económica.

Del análisis de dicha documentación se concluye:

- Se justifica la desproporción económica en base a los medios propios con que cuenta el contratista para la obra, según la documentación presentada, con mayor énfasis en la titularidad de plantas de producción de áridos y mezclas bituminosas.
- No se detalla la composición de equipos, con maquinaria y personal propio, que se asigna a cada una de las unidades de obra de proyecto.
- No se incluye la propuesta económica pormenorizada de cada una de las unidades de obra del presupuesto, en las que se identifique el coste real de los materiales (según precios de mercado), los equipos propios o externos (maquinaria y mano de obra) con sus rendimientos, que justifiquen la baja desproporcionada.

En este sentido, se considera que NO prevalece la solvencia de la empresa sobre las supuestas desproporcionalidades de su oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. **Luego no se considera justificada la temeridad de la oferta.**

FIRPROSA, S. L. Realiza la justificación a la temeridad ó desproporción de la oferta presentada, mediante la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva en donde se justifica la desproporción económica, mediante un análisis de coste de la mezcla bituminosa en caliente.
- Cartas de compromiso de suministro.

Del análisis de dicha documentación se concluye:

- Se justifica la desproporción económica en base al análisis de costes de mano de obra, maquinaria y materiales, de las principales unidades de obra, sin especificar y justificar la titularidad de los equipos que se asigna a cada una de dichas unidades de obra, según proyecto.
- El valor de la mano de obra que se oferta en el estudio de costes, está por debajo de lo especificado en el Convenio de la Construcción de Córdoba.
- No se incluye la propuesta económica pormenorizada de cada una de las unidades de obra del presupuesto, en las que se identifique el coste real de los materiales en origen (según precios de mercado), los equipos propios o externos (maquinaria y mano de obra) con sus rendimientos, que justifiquen la baja desproporcionada.

En este sentido, se considera que NO prevalece la solvencia de las empresas sobre las supuestas desproporcionalidades de sus ofertas, tal como promociona el artículo 85.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de

la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. **Luego no se considera justificada la temeridad de la oferta en ninguno de los casos.**

GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.: Tan solo aporta una página reafirmándose en los precios de su oferta.

En este sentido, se considera que NO prevalece la solvencia de la empresa sobre las supuestas desproporcionalidades de su oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. **Luego no se considera justificada la temeridad de la oferta.**

PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S. L. Realiza la justificación a la temeridad ó desproporción de la oferta presentada, mediante la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva (2 páginas) en donde se justifica la desproporción económica.

Del análisis de dicha documentación se concluye:

- Se justifica la desproporción económica en base a los medios propios con que cuenta el contratista para la obra, según la documentación presentada, con mayor énfasis en la titularidad de plantas de producción de áridos y mezclas bituminosas.
- No se detalla la composición de equipos, con maquinaria y personal propio, que se asigna a cada una de las unidades de obra de proyecto.
- No se incluye la propuesta económica pormenorizada de cada una de las unidades de obra del presupuesto, en las que se identifique el coste real de los materiales (según precios de mercado), los equipos propios o externos (maquinaria y mano de obra) con sus rendimientos, que justifiquen la baja desproporcionada.

En este sentido, se considera que NO prevalece la solvencia de la empresa sobre las supuestas desproporcionalidades de su oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. **Luego no se considera justificada la temeridad de la oferta.**

El resto de empresas no presentan Justificación.

Considerando lo anterior, los puntos totales de la adjudicación quedarían de la siguiente manera:

LICITADOR	OFERTA Económica	Mejoras	% BAJA GLOBAL	Exclusión GRUPO	Exclusión casas	OFERTA TEMERARIA	IGP	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN TOTAL
ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCIA, S.L. (AROAN)	247,933.88	18,399.55	6.91%	6.91%	6.91%		22,079.46	19.13	35	54.13
CANSOL INFRAESTRUCTURAS, SL.	247,933.88	28,140.48	10.19%	10.19%	10.19%		33,768.58	29.25	26	55.25
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	210,446.00	52,763.40	30.01%	30.01%	30.01%	<<O.T.>>				
CONSTRUCCIONES PAVON, SA	242,603.42	52,763.40	19.32%	19.32%	19.32%		67,580.45	58.54	27	85.54
ECOASFALT, S. A.	224,700.00	52,763.40	25.27%	25.27%	25.27%	<<O.T.>>				
FIRPROSA, S.L.	230,199.42	52,763.40	23.44%	23.44%	23.44%	<<O.T.>>				
GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S. L.	247,933.88	32,145.09	11.48%	11.48%	11.48%		38,574.11	33.42	35	68.42
GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A.	236,786.39	52,763.40	21.25%	21.25%	21.25%	<<O.T.>>				
HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A. (HORMACESA)	228,099.52	52,763.40	24.14%	24.14%	24.14%	<<O.T.>>				
J. CAMPOAMOR OBRAS Y PROYECTOS S.A.	240,499.56	52,763.40	20.02%	20.02%	20.02%		69,263.54	60.00	24	84.00
JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	247,933.88	38,422.58	13.42%	13.42%	13.42%		46,107.10	39.94	36	75.94
MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A. (MEBISA)	247,933.88	16,357.20	6.19%	6.19%			19,628.64	17.00	32	49.00
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, SL	217,636.80	52,763.40	27.62%			<<O.T.>>				
SEPISUR XXI, S.L.	247,933.88	35,716.76	12.59%	12.59%	12.59%		42,860.11	37.13	31	68.13
TALLERES LLAMAS, S.L.	247,933.88	19,480.90	7.28%	7.28%	7.28%		23,377.18	20.25	33	53.25
(TUCCSA) TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.	247,439.97	43,293.05	15.04%	15.04%	15.04%		52,346.79	45.35	15	60.35
VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.	244,540.65	52,763.40	18.68%	18.68%	18.68%		66,030.66	57.20	11	68.20
ACEDO HERMANOS, S. L.										
EXNITRANSA, S.L.										
PAVASUR 1, SLU.										

Oferta MEDIA:	17.23%	16.58%	17.27%
Ofertas excluidas:	N/A	6.58%	N/A
Oferta TEMERARIA:	N/A	N/A	20.27%

Por todo lo anterior y en lo que respecta al Contrato de la Obra de Expediente CE 51/2016 - REPARACIÓN PARCIAL DE LA CO-6221, DE N-331 A A-3132 HACIA LAS NAVAS DEL SELPILLAR, se propone como empresa adjudicataria del mismo, para su aprobación por la mesa, a **CONSTRUCCIONES PAVÓN, S.A.**, que es la que obtiene un mayor número de puntos (85,54).
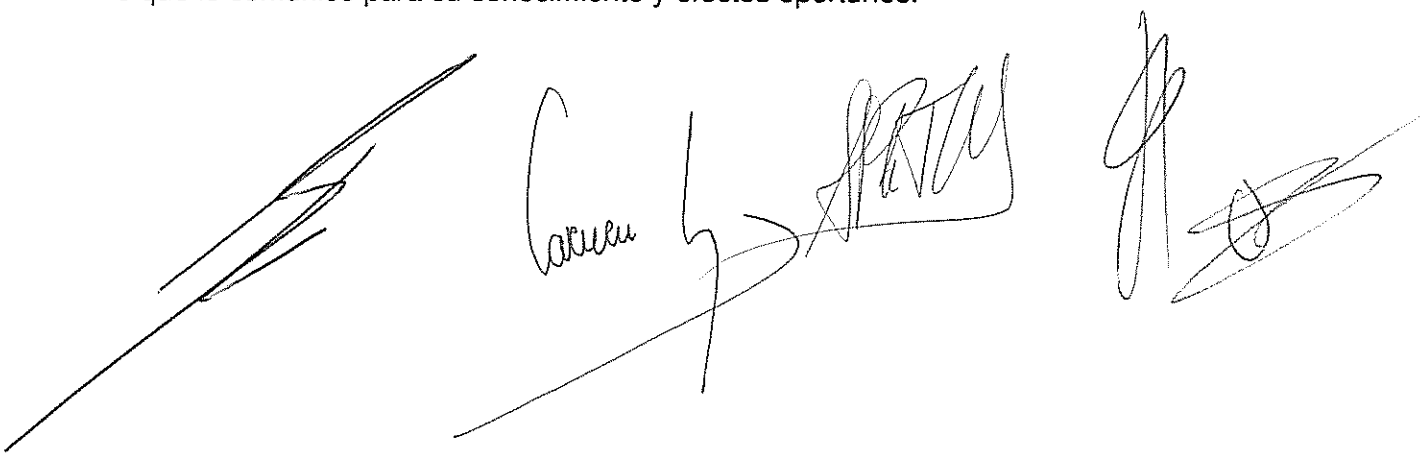
Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.